

**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-179-16-11-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 3 de la Constitución de la República establece como deberes primordiales del Estado, garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.
- Que,** el Art. 207 de la Constitución de la República creó el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo fin es promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana e impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley;
- Que,** los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República señalan respectivamente, el principio de competencia, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; así como también, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** el 4 de febrero de 2018, el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular y referéndum, expresó su voluntad soberana y votó de manera mayoritaria enmendando la Constitución de la República y por la conformación de un Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, que tiene como misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, de prevención y combate a la corrupción;
- Que,** el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, fue constituido por el mandato popular expresado en las urnas el 4 de febrero de 2018, conforme al anexo 3 del referéndum y en ejercicio de sus facultades determinadas en los numerales 2,3,4 y 8 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 3 del mismo cuerpo legal, así como con los numerales 2, 3 y 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el artículo 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; actualmente desarrolla investigaciones de relevancia nacional sobre presuntos actos de corrupción;



- Que,** el Art. 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el Art. 13, numeral 4, del mismo cuerpo legal, establecen respectivamente, el principio de complementariedad, respecto de la coordinación del Consejo con otros organismos de las Funciones del Estado y los diferentes niveles de gobierno, para el cumplimiento de sus fines; así como también, la facultad de requerir de las instituciones del sector público, la atención a los pedidos o denuncias procedentes de la ciudadanía;
- Que,** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-015-04-04-2018, encargó a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, dar inicio al proceso de establecimiento de mecanismos para identificar la ruta, el destino y la recuperación del dinero obtenido mediante actos de corrupción, en convenio con la Unidad de Análisis Financiero UAF y el Ministerio de Relaciones exteriores, y; la investigación prioritaria acerca de los casos: Refinería del Pacífico, Proyecto Hidroeléctrico Toachi Pilatón, Refinería de Esmeraldas, Poliducto Pascuales-Cuenca, Hidroeléctrica Manduriacu (CASO CAMINOSCA), Reconstrucción de Manabí, Manejo de Deuda Pública, Construcción Escuelas del Milenio, y Construcción de Hospitales Públicos, a fin de establecer las acciones pertinentes que el CPCCS-T debe adoptar en el marco del avance de los procesos realizados y por realizar por las entidades de control y de aplicación de la Justicia en nuestro país, para combatir la impunidad;

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar a todas las instituciones del Estado que se encuentran detalladas en el cuadro que se adjunta a la presente Resolución, para que en todos los casos en los que se hayan realizado requerimientos de información por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, y que hasta la fecha no han sido atendidos por incumplimiento en los términos establecidos en la normativa correspondiente, éstos sean proporcionados de manera **INMEDIATA** y de forma clara y precisa, para no entorpecer el óptimo desarrollo de las investigaciones que se realizan con base en los considerandos supra mencionados.

Las autoridades de las instituciones requeridas interpondrán sus buenos oficios para dar cumplimiento a la presente resolución

Artículo 2.- En caso de que no se entregue la información dentro del plazo de 15 días, el CPCCS-T hará uso de sus facultades constitucionales conforme lo establece el anexo 3 de la pregunta 3 del referéndum del 4 de febrero de 2018 y lo dispuesto en el Art. 208 numerales 2, 3, 4 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador.

Disposición Final.- Por Secretaria General, notifíquese a todas las instituciones públicas determinadas en la Tabla de Requerimientos de Información sin respuesta y a la Coordinación General de Comunicación para su publicación.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana Transitorio, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciseis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.



Dr. Julio César Trujillo
PRESIDENTE

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciseis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL, (E)






CASOS EMBLEMÁTICOS
REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SIN RESPUESTA

No.	CASO EMBLEMÁTICO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE ENTREGA DEL OFICIO A LA INSTITUCIÓN	PLAZO DIAS TRANSCURRIDOS	TIPO DE RESPUESTA
1	CONSTRUCCIÓN ESCUELAS DEL MILENIO	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CPCCS-STTLCC1-2018-0192-OF	29/10/2018	18	NO HAY RESPUESTA
2		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CPCCS-STTLCC1-2018-0095-OF*	25/08/2018	83	INCOMPLETA
3		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CPCCS-STTLCC1-2018-0107-OF*	27/08/2018	81	INCOMPLETA
4		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CPCCS-STTLCC1-2018-0141-OF	17/08/2018	91	INCOMPLETA
5		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CPCCS-STTLCC1-2018-0148-OF	17/10/2018	30	INCOMPLETA
6		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CPCCS-STTLCC1-2018-0172-OF	30/10/2018	17	NO HAY RESPUESTA
7		SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	CPCCS-STTLCC1-2018-0175-OF	30/10/2018	17	NO HAY RESPUESTA
8		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CPCCS-STTLCC1-2018-0210-OF	06/11/2018	10	NO HAY RESPUESTA
9	DEUDA PÚBLICA	SECRETARÍA GENERAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CPCCS-STTLCC1-2018-0182-OF	23/10/2018	24	NO HAY RESPUESTA
10	POLIDUCTO PASCUALES CUENCA	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CPCCS-STTLCC1-2018-0193-OF	29/10/2018	18	NO HAY RESPUESTA
11		TRIBUNAL DISTRITAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO GUAYAQUIL	CPCCS-STTLCC1-2018-0156-OF*	29/10/2018	18	NO HAY RESPUESTA
12	REFINERÍA DEL PACIFICO	REFINERIA DEL PACIFICO	CPCCS-STTLCC1-2018-0163-OF	29/10/2018	18	NO HAY RESPUESTA
13	CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES PÚBLICOS	AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA	CPCCS-SNI-2018-0463-OF*	11/10/2018	36	NO HAY RESPUESTA
14		CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	CPCCS-SNI-2018-0467-OF*	12/10/2018	35	NO HAY RESPUESTA
15		CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	CPCCS-STTLCC1-2018-0164-OF*	25/10/2018	22	NO HAY RESPUESTA
16		ESPOL	CPCCS-SNI-2018-0480-OF*	19/10/2018	28	NO HAY RESPUESTA
17		FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CPCCS-STTLCC1-2018-0100-OF*	28/09/2018	49	NO HAY RESPUESTA
18		IESS	CPCCS-SNI-2018-0462-OF*	16/10/2018	31	NO HAY RESPUESTA
19		MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	CPCCS-SNI-2018-0476-OF*	25/10/2018	22	NO HAY RESPUESTA
20		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	CPCCS-STTLCC1-2018-0167-OF*	30/10/2018	17	NO HAY RESPUESTA
21		MINISTERIO DEL INTERIOR	CPCCS-SNI-2018-0473-OF*	19/10/2018	28	INCOMPLETA
22		IESS	CPCCS-SNI-2018-0431-OF*	28/09/2018	49	NO HAY RESPUESTA
23		IESS	CPCCS-STTLCC1-2018-0123-OF*	16/10/2018	31	NO HAY RESPUESTA
24	TOACHI PILATÓN - HOSPITALES PÚBLICOS	BCE	CPCCS-SNI-2018-0484-OF*	19/10/2018	28	NO HAY RESPUESTA
25		IESS	CPCCS-SNI-2018-0486-OF*	19/10/2018	28	INCOMPLETA
26	PROYECTO HIDROELÉCTRICO TOACHI PILATÓN	CUERPO DE INGENIEROS EJÉRCITO	CPCCS-SNI-2018-0472-OF*	16/10/2018	31	INCOMPLETA
27		EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS	CPCCS-SNI-2018-0452-OF*	05/10/2018	42	NO HAY RESPUESTA
28		PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	CPCCS-SNI-2018-0471-OF*	16/10/2018	31	NO HAY RESPUESTA
29	REFINERÍA DE ESMERALDAS	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	CPCCS-STTLCC1-2018-0137-OF	16/10/2018	31	NO HAY RESPUESTA
30		CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	CPCCS-STTLCC1-2018-0199-OF	29/10/2018	18	NO HAY RESPUESTA

CASOS EMBLEMÁTICOS
REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SIN RESPUESTA

No.	CASO EMBLEMÁTICO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE ENTREGA DEL OFICIO A LA INSTITUCIÓN	PLAZO DIAS TRANSCURRIDOS	TIPO DE RESPUESTA
31	REFINERÍA DE ESMERALDAS	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	CPCCS-STTLCC-2018-0177-OF	29/10/2018	18	NO HAY RESPUESTA
32	RECONSTRUCCIÓN DE MANABÍ	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	CPCCS-STTLCC1-2018-0087-OF	26/09/2018	51	INCOMPLETA

* Oficio de insistencia remitido



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL
Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha
Corrupción



Dr. Darwin Seraquive Abad
Coordinador Técnico para la Transparencia,
Lucha Contra la Corrupción, Participación y
Control Social